

ción de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 7 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez.—5.448 E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas número	Clase	Propietario
842	Labor secano ...	Desconocido.
849	Labor secano ...	Desconocido.
231	Labor secano ...	Desconocido.
847	Labor secano ...	D. Vicente Alvarez.
846	Labor secano ...	D. Remigio Martínez.
283	Labor secano ...	D. Celestino Fernández.
531	Labor secano ...	D. Araceli Soto.
532	Labor secano ...	D. Celestino González.
533	Labor secano ...	D. Clemente Castrillo.
534	Labor secano ...	D. Jerónimo Campano.
535	Labor secano ...	D. Avelino Soto.
536	Labor secano ...	D. Felix Fernández.
537	Labor secano ...	D. Ignacio Castrillo.
538	Labor secano ...	D. Luciano González.
539	Labor secano ...	D. Avelino Soto.
540	Labor secano ...	D. Victorio Barrio.
541	Labor secano ...	D. Primitiva Gutiérrez.
542	Labor secano ...	D. José Soto.
543	Labor secano ...	D. Lidia Crespo.
544	Labor secano ...	D. Matucia Miguélez.
545	Labor secano ...	D. Manuel Campano.
546	Labor secano ...	D. Jesús Gutiérrez.
547	Labor secano ...	D. Aurora Soto.
548	Labor secano ...	D. José Alvarez.
549	Labor secano ...	D. Herminia González.
550	Labor secano ...	D. Herminia González.

*RESOLUCION del Servicio de Construcción de la 2.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,421, tramo de Benavente a León (Armunia)».*

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,421, tramo de Benavente a León (Armunia)», término municipal de Chozas de Abajo, y hallándose incluidas aquellas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 7 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez.—5.445 E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas número	Clase	Propietario
264	Labor secano ...	D.ª Honorina Aller.
265	Labor secano ...	D. Pablo Fidalgo.
266	Labor secano ...	D. Angel Riego.
267	Labor secano ...	D. Angel Fidalgo.
268	Labor secano ...	D. Angel Riego.
269	Labor secano ...	D.ª Julita Fidalgo.
270	Labor secano ...	D. Paulino Bora.
271	Labor secano ...	D. Valerio Fidalgo.
1.292	Labor secano ...	D.ª Matias Aller.
1.293	Labor secano ...	D. Diego Fidalgo.
1.284	Labor secano ...	D.ª Oliva Aller.
161	Labor secano ...	Comunal.
162	Labor secano ...	D. Nicolás Villanueva.
174	Labor secano ...	D. Emeterio Pérez.
175	Labor secano ...	D. Aureliano Rey.
179	Labor secano ...	E. Paulino Rubio.
180	Labor secano ...	D. Cipriano.
186	Labor secano ...	D. Jacinto Fernández.
187	Labor secano ...	D. Bautista Pastrana.
183	Labor secano ...	Desconocido.
196	Labor secano ...	Desconocido.
197	Labor secano ...	Desconocido.
198	Labor secano ...	D. Fidel Fidalgo.
207	Labor secano ...	D. Amador Iban.
268	Labor secano ...	Desconocido.
215	Labor secano ...	Desconocido.
216	Labor secano ...	Desconocido.
225	Labor secano ...	Desconocido.
226	Labor secano ...	Desconocido.
227	Labor secano ...	D. Bautista Pastrana.
232	Labor secano ...	Desconocido.
253	Labor secano ...	Desconocido.
238	Labor secano ...	Desconocido.
259	Labor secano ...	Desconocido.
242	Labor secano ...	Desconocido.
251	Labor secano ...	Desconocido.
252	Labor secano ...	Desconocido.
253	Labor secano ...	D. Balbino Martínez.
492	Labor secano ...	Desconocido.
493	Labor secano ...	Desconocido.
494	Labor secano ...	D.ª Piedad Franco.
495	Labor secano ...	D. David Vega.
496	Labor secano ...	D. Avelino Fernández.
497	Labor secano ...	Desconocido.
498	Labor secano ...	Desconocido.
499	Labor secano ...	Desconocido.
500	Labor secano ...	Desconocido.
501	Labor secano ...	Desconocido.
502	Labor secano ...	Desconocido.
503	Labor secano ...	Desconocido.
504	Labor secano ...	Desconocido.
505	Labor secano ...	Desconocido.
506	Labor secano ...	Desconocido.
509	Labor secano ...	D. José Alonso González.
510	Labor secano ...	Desconocido.
513	Labor secano ...	Desconocido.
6	Labor secano ...	Desconocido.
49	Labor secano ...	Desconocido.
50	Labor secano ...	Desconocido.
51	Labor secano ...	Desconocido.

*RESOLUCION del Servicio de Construcción de la 2.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,421, tramo de Benavente a León (Armunia)».*

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,421, tramo de Benavente a León (Armunia)», término municipal de Valdebimbre, y hallándose incluidas aquellas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos

en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 7 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique La fuente Gutiérrez.—5.417-E.

RELACION QUE SE CITA

Polígono número 23

Finca número	Clase	Propietario
793	Labor secano ...	D. Leopoldo Martínez.
794	Labor secano ...	D. Gaudencio Ordás.
795	Viñedo .....	D. Mauricio Alvarez.
796	Viñedo .....	Desconocido.
797	Viñedo .....	Desconocido.
800	Viñedo .....	D. Felipe Castillo.
600	Eriual .....	Junta Vecinal de Benazolve.
598	Labor secano ...	D. Gaudencio Ordás.
597	Viñedo .....	D. Abundio García.
596	Viñedo .....	D. Luis García.
592	Viñedo .....	D. Trinitario García.
593	Viñedo .....	D. Leoncio Llamas.
591	Viñedo .....	D. Alberto Chamorro.
590	Viñedo .....	D. Timiciano Ordás.
589	Viñedo .....	D. Feliciano Cristóbal.
588	Viñedo .....	D. Ignacio González.
586	Viñedo .....	Desconocido.
582	Viñedo .....	Desconocido.
584	Viñedo .....	D. José Llamas.
583	Viñedo .....	D. <sup>a</sup> Adolffina Ordás.
578	Viñedo .....	D. Aquilino Ordás.
571	Viñedo .....	D. Gregorio Martínez.
569	Labor secano ...	D. Benito Ordás.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de julio de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Marín (Pontevedra).

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Marín (Pontevedra) solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad,

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 19 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Marín (Pontevedra).  
Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Marín y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se autoriza la disolución de la Entidad «Mutua Patronal Minera del Sudoeste», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 55, de Huelva.

Visto el expediente de cese y disolución, instado por la Entidad «Mutua Patronal Minera del Sudoeste», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 55, con domicilio social en Huelva, y

Resultando que la Asamblea general extraordinaria de mutualistas de la Entidad al principio citada, convocada expresamente al efecto y celebrada el día 23 de septiembre de 1971, acordó por unanimidad su disolución y cese en la gestión de la Seguridad Social, con efectos a partir del día 31 de diciembre del citado año;

Resultando que la mencionada Mutua Patronal solicitó en tiempo y forma, de este Ministerio la correspondiente aprobación del acuerdo recogido en el resultando anterior, iniciándose seguidamente por la Sección de Mutuas Patronales de esta Dirección General el preceptivo expediente, en el que se han observado todas las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la Dirección General de la Seguridad Social es competente para entender del asunto planteado a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 1563/1967, de 6 de julio;

Considerando que al haberse cumplido por la Entidad «Mutua Patronal Minera del Sudoeste», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 55, todos los requisitos legales y estatutarios conducentes a su cese y disolución con carácter voluntario como colaboradora de la gestión del régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, para lo que fue autorizada en su día por Resolución de la Dirección General de Previsión, procede aprobar el acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria de la misma celebrada el 23 de septiembre de 1971;

Vistos el texto articulado primero de la Ley de Bases de la Seguridad Social, el Decreto 1563/1967, de 6 de julio; los Estatutos sociales de la Entidad, autorizados por Resolución de la Dirección General de Previsión de 12 de marzo de 1968; el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, los informes emitidos por el Instituto Nacional de Previsión y por el Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo y la propuesta formulada por la Inspección Central de Trabajo.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y a propuesta de su Sección de Mutuas Patronales, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Autorizar la disolución y cese de la Entidad «Mutua Patronal Minera del Sudoeste», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 55, de Huelva, con efectos a partir del día 31 de diciembre de 1971.

Segundo.—Que de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del artículo 34 del Decreto 1563/1967, de 6 de julio, se consigne la baja de dicha Entidad en el Registro de Mutuas Patronales y se lleve a efecto la apertura del proceso liquidatorio de la misma, con observancia de las normas contenidas en la sección quinta del capítulo II del mentado texto legal.

Tercera.—De acuerdo con la propuesta formulada por la Inspección Central de Trabajo, se designa a los inspectores Técnicos de Trabajo don Simón Merino Verdugo y don Antonio Cadiñá Zaragoza para que vigilen especialmente el proceso liquidatorio de la Entidad.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio.

Sr. Presidente de la Entidad «Mutua Patronal del Sudoeste», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 55.—Huelva.

CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1970 y acordada su publicación por Orden de 21 de junio de 1972. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1970 y balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 15 de noviembre de 1971 y por el Consejo de Ministros con carácter definitivo en la reunión celebrada el día 17 de diciembre del mismo año, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.